

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

---

*Donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio denominado “Tecontla”.*



*Donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", el inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio denominado "Tecontla".*

---

## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

28/nov/2016

**DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Domingo Arenas, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", una superficie de 2,566.14 metros cuadrados del inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio denominado "Tecontla", ubicado en el Pueblo de Domingo Arenas, Distrito Judicial de Huejotzingo, cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, misma que deberá destinarse para la construcción, operación y actividades de los servicios del Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA), del Municipio de Domingo Arenas, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número 5 de Huejotzingo, Puebla.

**CONTENIDO**

“DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL ..... 4  
    CONSIDERANDO ..... 4  
    DECRETO ..... 6  
TRANSITORIOS ..... 7

**“DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO DENOMINADO “TECONTLA”, UBICADO EN EL PUEBLO DE DOMINGO ARENAS, DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, MISMA QUE DEBERÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA), DEL MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS, PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚMERO 5 DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.”**

#### **CONSIDERANDO**

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Asuntos Municipales del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Domingo Arenas, Puebla, a donar una superficie de 2,566.14 metros cuadrados del inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio denominado “Tecontla”, ubicado en el pueblo de Domingo Arenas, Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, con destino al organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA) del Municipio de Domingo Arenas, perteneciente a la jurisdicción sanitaria número 5 de Huejotzingo, Puebla.

**I.** Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Domingo Arenas, Puebla, es propietario del inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio denominado “Tecontla”, ubicado en el pueblo de Domingo Arenas, Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla.

**II.** Que, el inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio denominado “Tecontla”, ubicado en el pueblo de Domingo Arenas, Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, fue adquirido, tal como se acredita mediante Instrumento número 25,620 (veinticinco mil seiscientos veinte), Volumen 190 (ciento noventa) de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Titular

de la Notaría Pública Número 5, del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, con una superficie total de 2566.14 (dos mil quinientos sesenta y seis metros con catorce centímetros cuadrados), y con las siguientes colindancias:

**AL NORTE:** Mide 50.20 metros, colinda con barranca Tecotla;

**AL SUR:** Mide 43.75 metros, colinda con Avenida Reforma;

**AL ORIENTE:** Mide 67.11 metros, colinda con Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), y fracción del mismo predio, y

**AL PONIENTE:** Mide 44.40 metros, colinda con propiedad de Víctor Morante Romero.

**III.** Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Domingo Arenas, Puebla; de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, se aprobó la enajenación bajo la figura jurídica de Donación con destino al organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, del predio descrito, ubicado en el Municipio de Domingo Arenas, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Domingo Arenas, Puebla, a donar una superficie de 2,566.14 metros cuadrados del inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio denominado "Tecontla", ubicado en el pueblo de Domingo Arenas, Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, con destino al organismo público descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA) del Municipio de Domingo Arenas, perteneciente a la jurisdicción sanitaria número 5 de Huejotzingo, Puebla; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando número II del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Domingo Arenas, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

## TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Domingo Arenas, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, una superficie de 2,566.14 metros cuadrados del inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio denominado “Tecontla”, ubicado en el Pueblo de Domingo Arenas, Distrito Judicial de Huejotzingo, cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, misma que deberá destinarse para la construcción, operación y actividades de los servicios del Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA), del Municipio de Domingo Arenas, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número 5 de Huejotzingo, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 28 de noviembre de 2016, número 17, Sexta Sección, Tomo CDXCIX.)

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. Diputada Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.